COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

Asunción, 17 de mayo del 2010.

RESOLUCIÓN Nº 21/2010.-

QUE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2010 "RECAPADO ASFALTICO DEL CINAE", PARA USO DE LA ARMADA PARAGUAYA, Y ADJUDICA EL CONTRATO A FAVOR DE LA EMPRESA LIDER S.R.L.

VISTO: El Informe de Evaluación, elevado a este Comando por el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº **07/2010** del Comando de la Armada, quienes han calificado las propuestas de los oferentes, en base a la evaluación y comparación de las ofertas.

CONSIDERANDO: Que el Comité de evaluación, en su Informe de Evaluación de las Ofertas presentadas en el proceso de contratación por **CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2010 "SERVICIO DE RECAPADO ASFALTICO DEL CINAE"**, y recomienda que el contrato sea adjudicado a favor de la empresa **LIDER S.R.L.**, fundamentando apropiadamente las razones por las cuales se aceptan las propuestas.
Que la Unidad Operativa de Contrataciones, se expide favorablemente sobre las recomendaciones expresadas en el Informe de evaluación.
Que de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03, la Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación, con base en el Informe de Evaluación.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°.- Aprobar el resultado del proceso de evaluación de ofertas y la adjudicación en el procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2010 "SERVICIO DE RECAPADO ASFALTICO"**, para la Armada Paraguaya, conforme se detalla a continuación:

LIDER S.R.L.: hasta un monto de **Gs. 34.800.000.- (Guaraníes Treinta y cuatro millones ochocientos mil)** correspondiente al Ejercicio Fiscal año 2.010, cuya solvencia técnica, económica y legal, se considera suficiente para cumplir con el compromiso requerido por la institución, razón por la cual sus ofertas fueron consideradas convenientes a los intereses de la Armada Paraguaya, además la calidad de los servicios ofrecidos satisfacen las exigencias requeridas, conforme al cuadro que se especifican en la planilla de adjudicaciòn.

2º.- Autorizar al Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada Paraguaya, la suscripción y formalización de los contratos respectivos, y a las Unidades Responsables de los programas presupuestarios, la emisión de las Ordenes de Compra y/o Servicios, conforme lo establecen los Artículos 76 y 77 del Decreto 21.909 que reglamenta la Ley 2.051/03.

3º.- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada Paraguaya adopte las medidas pertinentes para las notificaciones correspondientes a los Oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 y el Decreto 21909/03 que lo reglamenta.

4º.- Comunicar, registrar y archivar.

CALTE EGBERTO EMERITO ORUE BENEGAS
Comandante Interino de la Armada